



*Joaquina Navarrete García*  
JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA  
FEDATARIA

**Resolución Directoral N° 191 -2018/APCI/DOC**

Lima, 11.8 ABR 2018

Visto, el expediente N° 201804193 de fecha 26 de marzo de 2018, mediante el cual, la asociación denominada **ASOCIACION CIVIL POR LA SALUD, LA EDUCACION Y EL TRABAJO "LOS HIJOS DEL SOL"**, cuya abreviatura es **ACIHISOL**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y su modificatoria, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA);

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2016/APCI-DOC de fecha 01 de marzo de 2016, se renovó la vigencia de la mencionada asociación en el registro de IPREDA;

Que, la Directiva N° 001-2010/APCI-DOC, Directiva que establece los procedimientos para la Inscripción, Renovación de Vigencia, Cambio de Denominación Social y Baja en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y su modificatoria, señalan los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de IPREDA, deben presentar para dicho efecto;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



.....  
DAQUIMA NOVARRETE GARCÍA  
REG. STADIA

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida asociación, se ha verificado que ésta cumple con lo requerido en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que resulta procedente disponer su renovación de vigencia en el Registro de IPREDA con eficacia anticipada desde la fecha de presentación del expediente ante la APCI, a fin de garantizar los derechos e intereses de la mencionada institución frente a los beneficios que devienen de su inscripción, permanencia y continuidad en el Registro de IPREDA;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Renovar la vigencia por el período de dos (02) años, a la asociación denominada **ASOCIACION CIVIL POR LA SALUD, LA EDUCACION Y EL TRABAJO "LOS HIJOS DEL SOL"**, cuya abreviatura es **ACIHISOL**, en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con eficacia anticipada al 26 de marzo de 2018.

**Artículo 2°.-** La señalada asociación queda sujeta a los alcances y obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE y su modificatoria, la Directiva N° 001-2010/APCI-DOC, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese,



.....  
ING. JAIME MOSQUEIRA LÓPEZ  
Director de Operaciones y Capacitación  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional